



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS DE ANDALUCÍA.

Por Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

La citada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «Next Generation EU», acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, que ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19. El volumen de recursos de dicho instrumento de recuperación se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Dentro de este Plan, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto 1: «Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas», dentro de la inversión 2: «Dinamización de la cultura a lo largo del territorio», correspondiente al Componente 24: «Revalorización de la industria cultural» (C24.I2.P1).

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo de la mencionada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas. Esta convocatoria fue resuelta mediante Resolución de 21 de septiembre de 2023 y una Adenda a la Resolución de 15 de diciembre de 2023, poniéndose fin al procedimiento de concesión de subvenciones, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, convocatoria 2023.

La dotación presupuestaria de la convocatoria fue de 2.524.410,86 euros, tras las renunciaciones que se han producido se ha generado un remanente de crédito de 251.290,91 euros, con el que se pretende llevar a cabo una segunda convocatoria en 2024.

Las bases reguladoras establecidas en el apartado 5.e) de su cuadro resumen que el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podría estar comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, por ello para poder llevar a cabo una nueva convocatoria deben modificarse las bases reguladoras estableciendo un nuevo periodo de ejecución para las actividades subvencionadas.

Por otro lado, una vez realizada la primera convocatoria, se detectó que las bases reguladoras no establecían un importe mínimo y otro máximo para las subvenciones a conceder, lo que contravenía lo establecido en el documento rector

Código:RXPMw930RQHYGUHSRRmu15hUZgSq7o.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	17/01/2024
ID. FIRMA	RXPMw930RQHYGUHSRRmu15hUZgSq7o	PÁGINA	1/2



Junta de Andalucía

aprobado en el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión celebrada de forma telemática por procedimiento escrito entre los días 15 y 22 de diciembre de 2022, fecha en la que ya se habían firmado las bases reguladoras, y que no fue conocido en el ámbito de la Consejería hasta después de la publicación en BOJA de las citadas bases. Esta circunstancia puede dar lugar a que no se consiga por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía el objetivo marcado en los documentos rectores de dinamizar al menos 52 proyectos, con importes entre 25.000 y 75.000 euros.

Por lo expuesto en los dos párrafos anteriores es necesario modificar las bases reguladoras, para de esta forma poder llevar a cabo una segunda convocatoria en el año 2024.

Indicar, igualmente, que al tratarse la presente norma de una modificación puntual de dos aspectos de las bases ya aprobadas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, procede el mantenimiento y se efectúa la oportuna remisión a la documentación relativa a dichas bases, que no sufre modificación alguna. En concreto se trata de los siguientes documentos que se acompañan debidamente firmados para la tramitación de la presente modificación:

- Anexo III D de Ayudas de Estado.
- Informe de cargas administrativas.
- Informe de impacto de género.
- Memoria económica.
- Memoria de principios de buena regulación.
- Nombramiento de coordinador de la norma.
- Test de competencia.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Salomón Castiel Abecasis

Código:RXPMw930RQHYGUHSRRmu15hUZgSq7o.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	17/01/2024
ID. FIRMA	RXPMw930RQHYGUHSRRmu15hUZgSq7o	PÁGINA	2/2